



Orden de 13 de diciembre de 2021, por la que se conceden becas de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. En el BOE Núm. 252, de 21 de octubre de 2021, se publicó extracto de la Orden de 15 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2022 para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 (“Resolución del procedimiento de concesión y publicidad”) de la citada Orden, el Embajador-Director de la Escuela Diplomática, en su calidad de órgano instructor, formuló la propuesta definitiva a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que:

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.01.23.141.M.483, quince becas del Programa de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales a los beneficiarios recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Comenzando el 1 de febrero de 2022 y finalizando el 31 de octubre de 2022, la dotación económica de esta beca consiste en una asignación mensual de 800,00 euros que estará sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

A dicha dotación mensual se le añadirá la correspondiente aportación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a la Seguridad Social (60 euros mensuales). De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de día de servicios prestados a lo largo de cada mes.

Los beneficiarios se encuentran ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden.

Segundo.-Declarar desiertas las plazas restantes por falta de solicitudes.

Tercero.-Descartar el establecimiento de una lista de suplentes, de acuerdo con el artículo 9.3 de la citada Orden, por ser menor el número de candidatos al de plazas convocadas.



Cuarto.- Desestimar las solicitudes de D^a Sara de Miguel Jamain y D. Alberto Campo Blázquez por renuncia expresa a la beca, en cumplimiento del artículo 25.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto.- Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1 apartado b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en su página Web (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica>) de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 15 de octubre de 2021.

Madrid, 13 de diciembre de 2021

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Por delegación (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias), el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Luis Manuel Cuesta Civís

ANEXO I

Lista de beneficiarios						
Orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino	Dotación mensual (euros*)	Cuota MAUC Seguridad Social (euros)**	Total mensual (euros)
1	*****639C	Herrera Conde, Blanca de la Paz	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales	800,00	60,00	860,00
2	1108*****	Lapunte Gutiérrez, Miguel	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales	800,00	60,00	860,00
3	*****670V	García Escalona, Carmen	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales	800,00	60,00	860,00
4	5414*****	Melián Negrín, Miguel Ángel	Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales	800,00	60,00	860,00
5	*****562V	Suau Dolón, Andrés	Secretaría de Estado para la Unión Europea	800,00	60,00	860,00
6	7315*****	Matondo Muñoz, Susana	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	800,00	60,00	860,00
7	*****363P	Cortina Fernández, Silvia	Secretaría de Estado para la Unión Europea	800,00	60,00	860,00
8	*****010A	Gómez Román, Raúl	Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el español en el mundo	800,00	60,00	860,00
9	1551*****	Sáez Jiménez, Álvaro	Secretaría de Estado para la Unión Europea	800,00	60,00	860,00
10	*****140C	Manzanares Domínguez, Guillermo	Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el español en el mundo	800,00	60,00	860,00
11	5378*****	Mejías Nabás, Ignacio	Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el español en el mundo	800,00	60,00	860,00
12	*****801F	Ranero Angulo, Aimar	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	800,00	60,00	860,00
13	7090*****	Martín Matas, Ana Clara	Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	800,00	60,00	860,00
14	*****002V	Gallardo Milla, Lourdes Gezhi	Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	800,00	60,00	860,00



15	*****188A	Zubiria Bergareche, Teresa	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	800,00	60,00	860,00
TOTAL						116.100,00 €
<p>*Se deberá multiplicar por 9 meses. Dicha cantidad está sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.</p>						
<p>**De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de días de servicios prestados a lo largo de cada mes. Por ello, se deberá multiplicar por 9 meses.</p>						